

 Libertad y Orden	<b>INFORME DE PRENSA</b>	Página 1
	<b>SUBGRUPO SOLUCION DE CONTROVERSIAS Y ASUNTOS INSTITUCIONALES</b>  <b>I RONDA DE NEGOCIACIONES</b> Bogotá- Colombia, Septiembre 20 de 2007 <b>ACUERDO DE ASOCIACION CAN – UNION EUROPEA</b>  <span style="float: right;">CAN/UEinf/01/prensa</span>	

En cuanto al capítulo de solución de controversias, la CAN y la UE coincidieron en el objetivo de establecer un mecanismo ágil que fuera aplicable únicamente al pilar de comercio. En la reunión se intercambiaron opiniones en relación con el ámbito de aplicación del mecanismo, las etapas del procedimiento, los plazos, la elección de foro, la naturaleza y cumplimiento del informe final, la transparencia en el proceso, y la posibilidad de un mecanismo de mediación para asuntos técnicos y/o urgentes. Tanto con los andinos como con la UE hubo acuerdo en la mayoría de estos temas.

En cuanto a los asuntos institucionales, hubo acuerdo en que deben abarcar definiciones generales, transparencia, administración del pilar de comercio, las excepciones generales, y las asimetrías entre bloques. Tanto con los andinos, como con los europeos, existen posturas coincidentes sobre estos asuntos.